



Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ACTA SSTYE

En la ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de abril de 2023, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por APOC RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, MARIANA BARRIONUEVO, OSCAR JOFRE, SILVANA SEVILLA, por ATE CRISTIAN TARANTOLA; JUAN CARLOS OVANDO, MARCELA DE LOS RIOS; por UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO CLELIA ARCE y JOSE LUIS GONZALEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** tomando en consideración lo solicitado por la entidad sindical en audiencias paritarias como así también en reuniones de comisión técnica, el Poder Ejecutivo eleva la siguiente propuesta Para el sector y ratifica en todos sus puntos la oferta alternativa 1 que fuera puesta a consideración el 10 de marzo de 2023.

OFERTA ALTERNATIVA N°2:

En virtud de lo convenido el 22 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre Básico y Adicional 2019 (Ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial, el que subsume el incremento del 5% acordado para el mes de marzo en paritarias del mes de noviembre de 2022:

Mes	Básico y Adicional 2019 (Ex 077) y Adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Asimismo y tomando en consideración lo expresado por la representación gremial en comisión técnica, la representación del Ejecutivo propone las siguientes alternativas:

- a) Un incremento sobre ítem Paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del régimen 05 - Ley 8696 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo no bonificable, el que a partir del mes de abril de 2023, pasará del 57% al 69%. Sólo se modifica el

Lic. MARIANA LIMA
Directora Ejec. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Gest. Pers. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

GUSTAVO SINZIG
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

ATE

GUSTAVO MONTIVERO
Secretario CPMAT
UPCN Mendoza

ATE
UPCN Mendoza

Sevilla
APOC

UPCN

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesional
UPCN Mendoza

ZAM

porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento de la presente propuesta.

- b) Una modificación del ítem Paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tendrá como base de cálculo el Básico de la clase de cada agente, con carácter remunerativo no bonificable, el que a partir del mes de abril de 2023, pasará del 57% al 95%. Sólo se modifica el porcentaje y la base de cálculo del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento de la presente propuesta.
- c) Una modificación del sobre ítem Paritaria 2022, Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo el Básico de la Clase 13 del régimen 05 – Ley 8696 modificatorias y complementarias, con carácter remunerativo no bonificable, el que a partir del mes de abril de 2023, pasará 57% al 75% y su base de cálculo estará conformada en un 70% por el Básico de la Clase 13 del régimen 05 – Ley 8696 modificatorias y complementarias y en un 30% por el Básico de la clase de cada agente. Sólo se modifica el porcentaje y la base de cálculo del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento de la presente propuesta.

Las propuestas alternativas realizadas al sector son excluyentes entre sí y toman en consideración lo expresado por la entidad sindical en audiencias paritarias anteriores como así también en reuniones técnicas.

Se propone en el marco de un acuerdo, la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del sector para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Las propuestas alternativas son excluyentes entre sí y se aplicarán exclusivamente a los agentes del sector.

La propuesta realizada es el máximo esfuerzo que el Gobierno de Mendoza puede realizar para el sector.

En virtud de lo expuesto se solicita a las entidades gremiales pongan a consideración de los agentes del sector las propuestas aquí realizadas. **Cedida la palabra a la entidad gremial APOC manifiesta:** no obstante resultar manifiestamente insuficiente la propuesta receptionamos la misma, a fin de ser tratada en Asamblea de Personal. Se le requiere al Gobierno que fije una fecha en forma inmediata que permita discutir la elaboración de un escalafón propio para la SSTyE que atienda la tremenda distorsión que existe en la estructura salarial de sus trabajadores y sus condiciones laborales. Asimismo, se requiere

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pers. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

UPCN

GUSTAVO A.L.L.
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

GUSTAVO A.L.L.
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

APOC

APOC

APOC

APOC
M. Barionob
APOC

APOC

se proceda a la inmediata recategorización de todo el personal que reviste en la clase 1 a la clase 3. **Cedida la palabra a la entidad gremial ATE manifiesta:** se recepciona la propuesta por nuestra entidad sindical la cual sera debatida en asamblea de trabajadores del sector para decidir los pasos a seguir, dejamos la intención de discutir en una mesa tecnica o próximas negociaciones si existieran temas como convenio colectivo de trabajo, escalafón y la situación de los contratados en especial aquellos ingresados antes del 2014 pedimos pase a planta interina o llamado a concursos para el personal de ascenso e ingreso. **Cedida la palabra a la entidad gremial UPCN manifiesta:** recepcionamos las propuestas, para ser presentadas a las bases, solicitando un mayor esfuerzo por parte del ejecutivo. Solicitamos fecha cierta para mesa técnica a fin de trabajar en la modificación del CCT en el especial para la conformación de la comisión técnica que trabaje sobre el escalafón y demás temas del sector, por ejemplo condiciones de trabajo, ropa de trabajo, Contratados, etc. **Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:** se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical siendo remitido a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. A fin de continuar con el diálogo con la entidad sindical e iniciar el tratamiento del escalafón se propone realizar reuniones técnicas las cuales serán convocadas a solicitud de cualquiera de las partes. Respecto de lo expuesto con relación a la recategorización de los agentes de clase 1 a 3, esta representación cumplimentará los actos administrativos correspondientes, siempre que dicha recategorización no provoque posibles reclamos de otros sectores de la Administración Pública. Se fija cuarto intermedio para el día 17 de Abril de 2023 a las 12:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Dirección Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pta. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

[Signature]
Sevilla Sívora
APOC

[Signature]
M. Barrio Nuevo
APOC

[Signature]
José Luis González
UPCN

[Signature]
Delegada de ATE
Marcela de los Andes

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUE
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Signature]
Gustavo Montenegro
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Signature]
UPCN
Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuadro Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
ATE